

**IEE/JE-014/2024**

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA RETABULACIÓN Y COMISIÓN AL PERSONAL DE LAS UNIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL CON MOTIVO Y DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2023-2024**

**G L O S A R I O**

Código	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
Proceso Electoral	Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024.
Reglamento Interior	Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Unidad de Formación	Unidad de Formación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado.



**A N T E C E D E N T E S**

- I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General aprobó el Reglamento Interior, abrogando el anterior, a través del Acuerdo CG/AC-007/17.

**IEE/JE-014/2024**

- II. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-141/2021, a través del cual se reformó la Normatividad.
- III. En sesión ordinaria de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General convocó a las y los aspirantes para ocupar los cargos de Consejeras o Consejeros Electorales; y Secretarías o Secretarios de los veintiséis Consejos Distritales Electorales a instalarse en el Estado, para el Proceso Electoral; y aprobó el Método de selección correspondiente, a través del Acuerdo CG/AC-034/2023.
- IV. En sesión especial de fecha tres de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-0047/2023, a través del cual, declaró el inicio del Proceso Electoral, convocando a elecciones para renovar los cargos a la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos.
- V. A través de la circular IEE/DA-002/2024 de fecha treinta de enero de dos mil veinticuatro, la Directora Administrativa informó a las Directoras, Directores, Titulares de las Unidades Técnicas y Administrativas; Encargadas y Encargados de Despachos del Instituto, lo siguiente:

*“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100 fracción IV, 106 fracciones XI, XV, XX, XXI del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 43, 45 y 46 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, 54 fracción II, 55, 59 y 70 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, así como dar cumplimiento a la actividad establecida en la Bitácora de Tarea numeral 2.1.3.2 **Elaborar la nómina del personal del Órgano Central y Órganos Transitorios** y; en relación al acuerdo que se estableció por parte de la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado y la Dirección Administrativa a mi cargo, respecto a la disponibilidad presupuestal para la ocupación de plazas requeridas por las Unidades en cumplimiento a las actividades del Programa Presupuestario Institucional, me permito informar a Usted, lo siguiente:*

*La Unidad Administrativa que represento, se encuentra efectuando las políticas salariales respecto a las directrices, orientaciones, criterios y lineamientos conducentes a fijar las remuneraciones al personal, implicando la proyección de la retabulación y/o comisiones a la nómina del personal adscrito a este Órgano Electoral, de acuerdo a las necesidades y posibilidades que se tiene bajo el techo presupuestal Institucional, a fin de someterlo a la Junta Ejecutiva para que sea validada y autorizado por la misma, como lo estipula el Reglamento Interior del Trabajo del Instituto Electoral del Estado, toda vez que, por las actuaciones del "Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023- 2024", se conlleva un incremento de actividades dentro del Instituto para dar cumplimiento a las demandas que emanan del mismo.*

...

- VI. Por medio del memorándum IEE/DA-0162/2024 de fecha veinticinco de enero del año en curso, la Directora Administrativa solicitó y remitió al Encargado de Despacho de la Unidad de Formación, lo que a continuación se menciona:

**IEE/JE-014/2024**

*“Con fundamento en los artículos 106 fracciones XI, XV y XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 6 y 41 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado; 70 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado; en el marco de las actividades a desarrollarse derivadas de la organización y celebración del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024 para renovar los cargos a la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos, y en acuerdo con la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado, M. en D. Blanca Yassahara Cruz García; solicito a Usted de su valioso apoyo para que conforme a sus atribuciones tenga a bien poner a consideración de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado para realizar los movimientos de comisión y retabulación del personal de este Instituto, conforme a la relación que se anexa.*

*No omito precisar que, para realizar los movimientos en comento, se cuenta con la suficiencia presupuestal correspondiente.*

...”

- VII.** En seguimiento al memorándum señalado en el antecedente VI, el Encargado de Despacho de la Unidad de Formación, mediante memorándum IEE/UDF-123/2024, de fecha veinticinco de enero de la presente anualidad, solicitó al Secretario Ejecutivo someter a consideración de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, para su discusión y/o aprobación, los movimientos del personal descritos en el documento anexo al memorándum en cita.
- VIII.** En atención a la solicitud realizada, el Secretario Ejecutivo a través del memorándum identificado con el número IEE/SE-0321BIS/2024, de fecha veintiséis de enero del año en curso, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado del Instituto que, en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.
- IX.** La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, remitió vía correo electrónico a las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, el presente Acuerdo.
- X.** Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada el día treinta y uno de enero del año que transcurre, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.
- XI.** Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, la Junta Ejecutiva aprobó Tabulador de sueldos del personal permanente y eventual, así como de aquellos pertenecientes al Servicio Profesional Electoral Nacional de este Organismo Electoral, aplicable a partir del 01 de enero de 2024, mediante el Acuerdo IEE/JE-006/2024.
- XII.** Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha treinta y uno de enero del año que transcurre, la Junta Ejecutiva aprobó la Plantilla de Personal Permanente para

**IEE/JE-014/2024**

Órgano Central durante el ejercicio fiscal 2024; a través del Acuerdo identificado con el Acuerdo IEE/JE-007/2024.

### **CONSIDERANDOS**

1. Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 71 del Código, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.
2. De conformidad con el numeral 78 del Código, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.
3. El diverso 95, fracciones II y III del Código, establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribuciones, fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Instituto.
4. Que, el artículo 106, fracciones XI, XV, XX y XXI del Código, dispone que, la Dirección Administrativa tendrá entre otras atribuciones, proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto; controlar y supervisar la ejecución del presupuesto conforme a los fines, componentes, actividades e importes de los programas presupuestarios aprobados por el Consejo General a fin de preservar el equilibrio financiero en el Instituto; así como las demás que le confiera el Consejo General, la Junta Ejecutiva y el Secretario Ejecutivo, conforme al Código y demás disposiciones aplicables.
5. Ahora bien, el artículo 41 del Reglamento Interior, establece que la política salarial del Instituto tendrá como objetivos:
  - Captar a las personas más calificadas disponibles con el objeto de lograr la misión de la Institución;
  - Proporcionar una remuneración equitativa y constante al personal de acuerdo con sus obligaciones y responsabilidades asignadas;
  - Motivar y estimular a los empleados para que logren mejorar su nivel de desempeño; y
  - Buscar la continuidad del personal calificado y propiciar el crecimiento de su productividad.

**IEE/JE-014/2024**

Los artículos 43 y 44 del Reglamento Interior, señalan que la remuneración es la retribución económica que se paga al personal del Instituto por los servicios prestados, cuyo monto será fijado de acuerdo con lo que establece el tabulador aprobado por la Junta Ejecutiva; además, la Unidad de Formación y Desarrollo con apoyo de la Dirección Administrativa, actualizará el tabulador de remuneraciones y lo someterá a consideración de la Junta a través del Secretario Ejecutivo.

El artículo 45 del Reglamento Interior dispone que, el tabulador y las remuneraciones aplicables al Personal del Instituto serán propuestos por el Secretario Ejecutivo a la Consejera Presidenta, a efecto de que sean considerados en el anteproyecto de presupuesto que aprueba anualmente el Consejo General.

Además, el artículo 46 del Reglamento Interior establece que, para cada puesto del personal, habrá mínimo un nivel y hasta cuatro niveles presupuestales definidos por el tabulador aprobado por la Junta Ejecutiva.

6. De acuerdo al artículo 138 del Reglamento Interior, se entiende por comisión el movimiento del personal de la rama administrativa que haya sido instruido para desempeñarse en otro puesto dentro de su adscripción o una distinta, ejerciendo su plaza presupuestal por tiempo determinado.

Además, el artículo 139 del Reglamento Interior, dispone que en atención a las necesidades del Instituto, el Personal podrá ser comisionado a otra área del mismo, a un puesto no exclusivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, sin perjuicio de las remuneraciones y prestaciones que le corresponden.

7. Por su parte, el artículo 54, fracción II de la Normatividad, señala que, las partidas de gasto del capítulo de Servicios Personales contendrán las asignaciones de recursos autorizadas en el Presupuesto de Egresos del Instituto, destinadas a cubrir el concepto de las previsiones para cubrir las medidas de incremento en percepciones, prestaciones económicas, creación de plazas, en su caso y demás medidas económicas de naturaleza análoga que se aprueben durante el ejercicio por los órganos de Dirección del Organismo.

Asimismo, el artículo 55 de la Normatividad menciona que, las remuneraciones al personal del Instituto se apegarán estrictamente a los niveles establecidos en los tabuladores de sueldos y asignaciones presupuestales autorizados.

Que, el artículo 70, de la Normatividad establece que la Dirección Administrativa comunicará la disponibilidad presupuestal para la ocupación de plazas requeridas por las Unidades en cumplimiento a las actividades del Programa Presupuestario Institucional.

Los procesos electorales representan una actividad extraordinaria que demanda el máximo esfuerzo institucional en jornadas de trabajo extensas, incluyendo fines de

**IEE/JE-014/2024**

semana y días festivos. Ello, amerita compensar proporcionalmente al personal que ve intensificadas sus responsabilidades habituales.

En ese contexto, la retabulación salarial temporal constituye un acto para retribuir la sobrecarga laboral y el compromiso profesional demostrado por las y los trabajadores de este Instituto.

Asimismo, no debe soslayarse que los sueldos actuales han perdido poder adquisitivo considerable ante la acumulada inflación anual; por ello, es oportuno restablecer el valor real de las remuneraciones del personal electoral mediante un ajuste provisional durante el ejercicio fiscal 2024, atendiendo a las plazas, niveles y perfiles específicos que intervienen en la organización de los comicios.

Es importante señalar que, la retabulación constituye un reconocimiento a la intensa labor electoral y un incentivo a la permanencia institucional, coadyuvando con ello al cabal desarrollo del próximo proceso electoral.

En ese orden de ideas, y atendiendo a las disposiciones que se han señalado previamente en este documento, la Junta Ejecutiva analizó la relación del Personal de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Instituto que se propone retabular y/o comisionar, por lo que, tomando en cuenta que no contraviene las disposiciones vigentes, que la misma atiende las necesidades ocupacionales del Instituto, así como el desempeño del Personal en cuestión, y en virtud de las actividades que se desarrollan con motivo del Proceso Electoral, considera que lo procedente es aprobar la propuesta en los términos planteados, considerando que la misma se realice a partir del primero de enero de dos mil veinticuatro y hasta que exista suficiencia presupuestal, dicha relación se agrega como **Anexo Único** a este documento.

Finalmente, esta Junta Ejecutiva faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo, para que, en el ámbito de su competencia, realicen los trámites administrativos correspondientes para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza la retabulación y comisión al Personal de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral, en términos de los razonamientos vertidos en los considerandos 5, 6 y 7 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo, para dar puntual cumplimiento al presente documento, en términos del punto considerativo 7 de este instrumento.

**IEE/JE-014/2024**

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

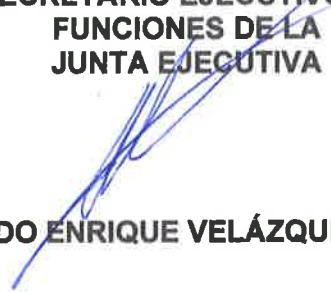
Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**



**C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA**

**SECRETARIO EJECUTIVO EN  
FUNCIONES DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**



**C. ALDO ENRIQUE VELÁZQUEZ VEGA**





NO.	AREA	EMPLEADO	PUESTO	TIPO DE MOVIMIENTO	MOVIMIENTO
40	DIRECCION JURIDICA	DIONICIA LARA PAZOS	ANALISTA II-1	COMISION	ANALISTA ESPECIALIZADO-1
41	DIRECCION TECNICA DEL SECRETARIADO	DIANA PEREZ RAMIREZ	JEFE DE OFICINA-3	RETABULACION	JEFE DE OFICINA-4
42	DIRECCION TECNICA DEL SECRETARIADO	ENOEL CABRERA MUÑOZ	JEFE DE DEPARTAMENTO-1	RETABULACION	JEFE DE DEPARTAMENTO-2
43	DIRECCION TECNICA DEL SECRETARIADO	ANGELICA MALDONADO MARTINEZ	ANALISTA II-4	COMISION	ANALISTA ESPECIALIZADO-2
44	PRESIDENCIA	LAURA PAOLA ZAFRA PULIDO	JEFE DE OFICINA-1	RETABULACION	JEFE DE OFICINA-2
45	SECRETARIA EJECUTIVA	ROBERTO CARLOS GUZMAN DIAZ	JEFE DE OFICINA-1	RETABULACION	JEFE DE OFICINA-2
46	SECRETARIA EJECUTIVA	SILVIA CORTES CARRASCO	ANALISTA II-4	RETABULACION	ANALISTA I-1
47	SUBDIRECCION DE PLANEACION	FERNANDO ALDOLFO NAVARRO QUIRIZ	ANALISTA II-1	COMISION	ANALISTA ESPECIALIZADO-1
48	UNIDAD DE FORMACIÓN Y DESARROLLO	SAMUEL JORGE RODRIGUEZ RODRIGUEZ	JEFE DE OFICINA-2	RETABULACION	JEFE DE OFICINA-3
49	UNIDAD DE FORMACIÓN Y DESARROLLO	ROBERTO ALONSO MEZA LARA	JEFE DE OFICINA-1	RETABULACION	JEFE DE OFICINA-3
50	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	ARACELY ESTRADA VARGAS	ANALISTA I-1	COMISION	JEFE DE DEPARTAMENTO-1
51	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACION	MANUEL CELIS ZAYAS	ANALISTA I-1	COMISION	JEFE DE DEPARTAMENTO-1